



Gobierno de
México

Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

OIC en el IPN

Guía Rápida para el Proceso Acta Entrega- Recepción



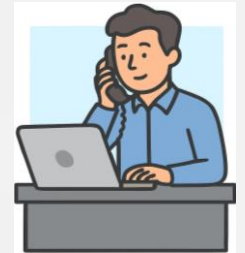
Órgano Interno de Control en el IPN

Guía Rápida para el Proceso Acta Entrega-Recepción



1. Una vez que surta efecto la separación del cargo, presenta tu solicitud en oficialía de partes del OIC en el IPN o en la cuenta: buzonoic@ipn.mx

2. Realiza tu alta de usuario en la página <https://serc.buengobierno.gob.mx/sso-web/login.jsf> y con apoyo de tu asesor asignado, elabora tu acta, así como los anexos correspondientes.



3. Una vez concluido el registro del acta en el sistema y con el visto bueno de los anexos por parte del asesor del OIC, solicita a las personas que intervienen en el acta su validación y firma en el SERC.

4. Cuentas con dos días hábiles posteriores a la firma del acta para entregar un CD no regrabable con los anexos al asesor del OIC, uno a la persona saliente y uno para resguardo del área objeto de la entrega.



¿Qué pasa si no concluyo mi Acta Entrega-Recepción?



Tienes 15 días hábiles para concluir tu acta entrega-recepción, en caso de no haber cumplido en el periodo señalado, el OIC te requerirá a fin de que cumplas con esa obligación.

En caso de no cumplir con tu obligación de entrega-recepción, podrías ser acreedor a una sanción administrativa.

El negarte a recibir de manera injustificada, también pudiera hacerte acreedor a una sanción administrativa.



El OIC te requerirá a fin de que cumplas con la obligación de presentar el Proceso del Acta Entrega-Recepción Individual, en un periodo de 15 días hábiles contados a partir del requerimiento.

Una vez concluido el proceso, cuentas con dos días hábiles posteriores a la firma del acta para entregar un CD no regrabable con los anexos al asesor del OIC, uno a la persona saliente y uno para resguardo del área objeto de la entrega.



Línea de tiempo en el proceso de Entrega-Recepción



Gobierno de
México

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45

Separación
del empleo
cargo o
comisión

2 días
hábles
anexos
(art. 52)

15 días hábiles para entrega
(art. 44)

30 días hábiles para su revisión
(art. 55)

Acta admva.
Circunstanciada por falta
de entrega en los 5 días
hábles posteriores (art. 58)

15 días hábiles para entrega por requerimiento OIC
(Art. 58)

Acta admva.
Circunstancia
da por
negativa de
recepción
(art. 56)

Vista al área de
Denuncias e
Investigaciones



Artículos mas importantes de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la APF



Gobierno de
México

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Artículo 44. Establece el plazo para concluir el proceso del Acta Entrega-Recepción Individual. **(15 días hábiles)**

Artículo 55. Establece el plazo que tiene el servidor público entrante para revisar el contenido del Acta Entrega-Recepción Individual y realizar las posibles observaciones. **(30 días hábiles)**

Artículo 56. Establece el procedimiento a seguir cuando el servidor público entrante se niega a recibir el Acta Entrega-Recepción Individual. **(Acta Administrativa Circunstanciada)**

Artículo 57. Establece el procedimiento a seguir cuando el servidor público saliente se encuentra imposibilitado por cuestiones medicas o por fallecimiento para presentar el proceso del Acta Entrega-Recepción Individual. **(Designación del superior a la persona que entregará, hacer constar hechos que motivan)**

Artículo 58. Establece las bases a seguir cuando el servidor público saliente no concluye en el tiempo establecido o presenta su solicitud de manera extemporánea. **(Entrante deberá levantar acta en 5 días hábiles posteriores a la conclusión del plazo; el Órgano Interno de Control requerirá al saliente para que cumpla en un periodo máximo de 15 días hábiles)**



Normatividad aplicable



Gobierno de
México

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

- ✓ **Ley general de Responsabilidades Administrativas (Última reforma DOF 02 de enero de 2025)**
- ✓ **Bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal. (DOF 05 de junio de 2023)**
- ✓ **Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. (DOF 11 de julio de 2023)**
- ✓ **Manual de usuario "Módulo Acta Administrativa de Entrega-Recepción Individual"**

Contacto



Gobierno de
México

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

- ✓ Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) <https://denuncias.gob.mx/>
- ✓ Correo: denunciasoic@ipn.mx buzonoic@ipn.mx
- ✓ Teléfono 55 3601 8650 ext. 66431
- ✓ Oficialía de partes: Av. Universidad 1074, Col. Xoco.